



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 85 - 2017-MPH/GM

Ayacucho, **05 JUN. 2017**

VISTO:

El Informe N° 263-2017-MPH/24.29 de fecha 26 de mayo del 2017 suscrito por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, proveído de la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 29 de mayo del 2017, Memorando N° 458-2017-MPH/17 y Memorando N° 464-2017-MPH-A/12 de fecha 19 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante Informe N° 263-2017-MPH/24.29 de fecha 26 de mayo del 2017, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, por el monto de s/. 576.00 (quinientos setenta y seis con 00/100) soles, para gestionar ante la SUNARP el cambio de razón social a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga de las tarjetas de propiedad de 16 motos lineales recibidas en donación del Programa "JUNTOS". Para tal efecto, la persona encargada será la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, quien debe realizar las rendiciones de los Fondos por Encargo Interno.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las Resoluciones de Alcaldía N° 001 y 26-2017-MPH/A de fechas 02 y 18 de enero del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 576.00 (quinientos setenta y seis con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa.
SEC. FUNCIONAL : 041
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados.
CADENA DE GASTOS : 25.41.21

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, quien deberá asumir la responsabilidad





del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 CPC *[Handwritten name]*
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, **05 JUN. 2017**
 Oficio Circ. N° 1517-2017-UTD-SC-MPH
 SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: REM-ORS-2017-MPH/CA de fecha: **05 JUN. 2017**
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

05 JUN 2017

Hora: _____ Folios: _____
 Firma: *[Handwritten signature]* N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

[Handwritten signature]
Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE